



Dr. Alfonso Alvarez S.

ABOGADO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1940

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS:

ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

S E X T A
COPIA

De la Escritura de Aumento de capital y reforma estatutaria

Otorgada por Compañía Importadora Valenzuela Burbano, Compañía Limitada

A favor de

POR S/. 100'000.000,00

Ambato, a 9 de Diciembre de 1991

Dr. Alfonso Alvarez

Notario
Cayales N° 238 Telf: 826071

002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA ESTATUTARIA.

OTORGADA POR:
COMPANIA IMPORTADORA VALEN-
ZUELA-BURBANO COMPANIA LIMi
TADA.

CUANTIA: \$ 100'000.000,00

En la ciudad de Ambato, capital
de la Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes nueve de Diciembre de
mil novecientos noventa y uno;
ante mí Doctor Alfonso Alvarez
Sarabia, Notario Cuarto de este
Cantón, comparece el señor Doc-
tor Jorge Valenzuela Cobos, en

su calidad de Gerente de la Compañía IMPORTADORA VALENZUELA-BUR-
BANO INVAB COMPANIA LIMITADA, según consta del nombramiento que
se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecua-
toriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, legal-
mente capaz para obligarse y contratar, razón por la que tiene a
bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pú-
blica, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: "SE-
ÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Re-
forma Estatutaria de la Compañía IMPORTADORA VALENZUELA-BURBANO
INVAB COMPANIA LIMITADA. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
celebración de la presente escritura el señor doctor Jorge Va-
lenzuela Cobos, en su calidad de Gerente de la Compañía IMPORTA-
DORA VALENZUELA-BURBANO INVAB COMPANIA LIMITADA, conforme se des-
prende del respectivo nombramiento que en copia certificada se
agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de
estado civil casado, legalmente capaz, con domicilio en la ciudad
de Ambato, quien libre y voluntariamente conviene como en efecto
lo celebra la presente escritura que contiene los actos societa

Dr. ALFONSO ALVAREZ
NOTARIO
CAYALES N° 238 y Chmedo Telf. 826071

rios de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria de la Compañía por él representada, debidamente facultado para actuar por mandato estatutario y por autorización de la Junta Universal de socios efectuada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES. -a) La Compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB COMPANIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobada mediante Resolución número 87.1.2.1.00625 de Abril treinta de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías, inscritos éstos instrumentos bajo el número ciento sesenta y cinco (N° 165) del Registro Mercantil, el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho se elevó el Capital Social de la Compañía a cinco millones de sucres y se reformó los Estatutos, este Acto societario fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 88.5.2.1.074 de Agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho, inscritos estos instrumentos en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número trescientos cinco (N° 305). c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve se procedió a elevar el capital social de la Compañía a quince millones de sucres y a reformar los Estatutos, este acto societario fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 89.5.2.1.108 de Noviembre veintiocho de mil novecientos o-

chenta y nueve, éstos documentos, se hallan inscritos en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos veintisiete (Nº 427) el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. d) La Junta General Universal de socios de la Compañía, en sesión efectuada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía de quince millones de sucres a cien millones de sucres y Reformar los Estatutos de la Compañía, todo de conformidad con el contenido de la mencionada Acta. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-Con éstos antecedentes, el compareciente declara que se aumenta el capital social de la Compañía de quince millones de sucres a cien millones de sucres, como consecuencia de este aumento se reforman el Artículo quinto, la cláusula tercera, entre otros, y que las resoluciones de los actos societarios mencionados han sido tomados en los términos contenidos y alcance constantes en el Acta de Junta General Universal de Agosto dos de mil novecientos noventa y uno. Instrumento que debidamente certificado se solicita al señor Notario se sirva incorporar al texto de la presente escritura por ser parte integrante e indisoluble de la misma: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB COMPANIA LIMITADA.-En la ciudad de Ambato a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reúnen en el local principal de la Compañía situado en las calles Estados Unidos y Argentina, la señora Isabel Burbano de Valenzuela, propietaria de un mil quinientas participaciones, el Doctor Jorge Valenzuela Cobos, propietario de once mil doscientas cincuenta participaciones, los ni-

Dr. ALFONSO ALVAREZ
NOTARIO
C.A. S.O.G.A.D.O.
C.A. S.O.G.A.D.O.
AV. Cavallotti No. 233 y Uruguay Telf. 826071

Ños Jorge Estaban Valenzuela B., Daniela Fernanda Valenzuela B., y, Alejandra Valenzuela B, cada uno propietario de setecientas cincuenta participaciones, debidamente representados por su padre el Doctor Jorge Valenzuela Cobos. Las participaciones son del valor nominal de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Universal a efecto de tratar el siguiente orden del día: 1.-Aumento de Capital y reforma estatutaria.-Preside la sesión la señora Isabel Burbano, Presidenta de la Compañía y actúa en calidad de Secretario de la Junta el Doctor Jorge Valenzuela C., Gerente de la Compañía. 1.-Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.-Manifiesta el Doctor Valenzuela que debido al crecimiento de la Empresa en los últimos años se hace necesario se eleve el capital a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES, para lo cual pone a consideración el siguiente cuadro: (SE AGREGA EN COPIA DADA SU EXTENSION). El Doctor Jorge Valenzuela C., renuncia a su derecho de preferencia y cede su derecho de atribución en favor de los demás socios. La Junta aprueba el cuadro presentado. Como consecuencia del aumento aprobado la Junta aprueba de la misma manera la siguiente reforma al Estatuto: Artículo quinto.-dirá: Capital Social.-El capital social de la Compañía es de CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil participaciones del valor de un mil sucres cada una. La Cláusula Tercera.- dirá: El Capital Social se halla íntegramente suscrito y pagado. El Artículo Vigésimo.- dirá: DEL PRESIDENTE.-El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios, durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido por igual período. El Artículo Vigésimo Cuarto, en su numeral cinco

Imvab Cia Ltda
CREANDO PROGRESO AVICOLA



Ayllón 527 y Cevallos
 Teléf. 829234
 P. O. Box 12-36
 Telex 27108 IMVAB E.D.
 TELEFAX (593). 2.829234.
 AMBATO - ECUADOR

Dr. Alfonso Alvarez
 Notario
 Cevallos No 238 Telf: 826071

Ambato, Abril 5 de 1.991

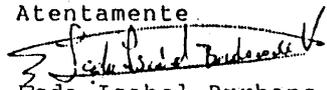
Señor Doctor
 Jorge H. Valenzuela Cobos
 Presente.

Dr. Alfonso Alvarez
 Notario
 Cevallos No 238 Telf: 826071

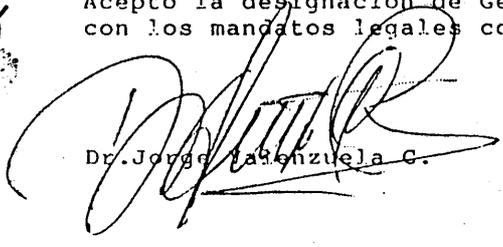
Me place comunicarle que en Junta General de Socios de la Compañia Importadora Valenzuela Burbano Cia.Ltda., ha sido usted, designado Gerente General de la Compañia, para que ejerza esta dignidad por el lapso de dos años. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo primero de la escritura de constitución.

Deseo éxitos en su funsión.

La Compañia fue constituida el 3 de Febrero de 1.987 mediante escritura celebrada ante el Notario Alfonso Alvarez, e inscrita el 16 de Mayo de 1.987 bajo el número 165.

Atentamente

 Srda. Isabela Burbano
 PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General, y cumpliré con los mandatos legales correspondientes.

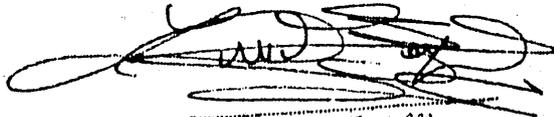

 Dr. Jorge Valenzuela C.

Dr. ALFONSO ALVAREZ
 ABOGADO
 NOTARIA
 Av. Cevallos No 238 y Cmejo Telf. 826071

Due

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro
MERCANTIL, bajo el número: Ciento cuarenta y cinco (145).- Ambato -
Abril 23 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

Imvab Cia Ltda

CREANDO PROGRESO AVICOLA



Ayllón 527 y Cevallos
Telf. 829234
P. O. Bor 12-36
Telex 27108 IMVAB E.D.
TELEFAX (593) 2.829234
AMBATO - ECUADOR

Dr. Alfonso
Cevallos No 238 Telf: 826071

005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB C. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los 2 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las 11:00 horas se reúnen en el local principal de la compañía situado en las calles Estados Unidos y Argentina, la Sra. Isabel Burbano de Valenzuela propietaria de un mil quinientas participaciones, el Dr. Jorge Valenzuela Cobos, propietario de once mil doscientas cincuenta participaciones, los niños Jorge Esteban Valenzuela B., Daniela Fernanda Valenzuela B., y Alejandra Valenzuela B., cada uno propietario de setecientos cincuenta participaciones, debidamente representados por su padre el Dr. Jorge Valenzuela Cobos. Las participaciones son del valor nominal de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente el 100% del capital social de la compañía, los socios deciden instalarse en junta general universal a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.-

Preside la sesión la Sra. Isabel Burbano, Presidenta de la Compañía, y actúa en calidad de Secretario de la Junta el Dr. Jorge Valenzuela C., Gerente de la Compañía.

1.- Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.- Manifiesta el Dr. Valenzuela que debido al crecimiento de la empresa en los últimos años se hace necesario se eleve el capital a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, para lo cual pone a consideración el siguiente cuadro:

Dr. ALFONSO ALVAREZ S.A.

ABOGADO
NOTARIA
AV. Cevallos No 238 y Uruguay Telf. 826071



Imvab Cia Ltda



Ayllón 527 y Cevallos
Teléf. 829234
P. O. Box 12-36
Telex 27108 IMVAB E.D.
TELEFAX (593). 2.879234
AMBATO - ECUADOR

CREANDO PROGRESO AVICOLA

2. 04/11

006

Dr. Alfonso Alvaréz
Notario
Cecava No. 736
Tel: 82007
82019 235 Tel. 82007

El Dr. Jorge Valenzuela C. renuncia a su derecho de preferencia y cede su derecho de atribución en favor de los demás socios. La junta aprueba el cuadro presentado. Como consecuencia del aumento aprobado, la Junta aprueba de la misma manera la siguiente reforma al Estatuto: Artículo Quinto.- dirá: Capital social.- El capital social de la compañía es de CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil participaciones del valor de un mil sucres cada una. La Cláusula Tercera.- dirá: El capital social se halla íntegramente suscrito y pagado.

El artículo vigésimo.- dirá.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la junta general de socios y durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido por igual período.

El artículo vigésimo cuarto, en su numeral cinco (5), dirá: Realizar toda clase de actos y contratos en nombre y representación de la compañía, quedando facultado para hacer inversiones y contratos, compromisos, hasta por un monto de mil salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de la suscripción. Si se excediera de este monto, lo hará con autorización previa de la junta general.

La Junta General concede autorización al Gerente de la compañía a fin de que proceda a la legalización de lo acordado.

Siendo las 12:45 horas se da por terminada la sesión, efectuando un receso de media hora, para la elaboración de la presente, luego de lo cual el contenido de la misma ha sido leído y aprobado en todas sus partes, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto.

Isabel Burbano
Isabel Burbano

Jorge Valenzuela C.
Dr. Jorge Valenzuela C.

Jorge Estéban Valenzuela
Dr. Jorge Valenzuela C.
En representación de Alejandra,
Valenzuela E. Jorge Estéban Valenzuela
E. y Daniela Valenzuela Burbano

DR. ALFONSO ALVAREZ
ABOGADO
NOTARIA
AV. Cevallos No. 235 y Cevallos
Tel. 82607

Dr. Alfonso Alvarado
Cédula No. 200110000

00 008

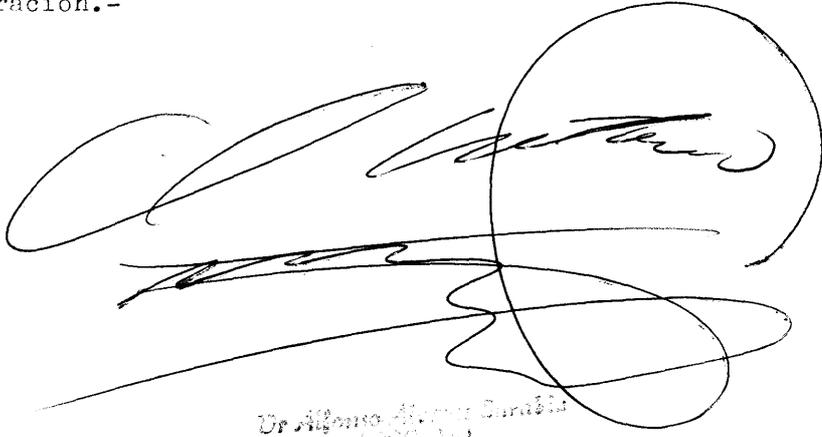
(5) dirá: Realizar toda clase de actos y contratos en nombre y representación de la Compañía, quedando facultado para hacer inversiones y contratos, compromisos, hasta por un monto de mil salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de suscripción. Si se excediera de este monto lo hará con autorización previa de la Junta General. La Junta General concede autorización al Gerente de la Compañía a fin de que proceda a la legalización de lo acordado. Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos se da por terminada la sesión efectuando un receso de media hora, para la elaboración de la presente, luego de lo cual el contenido de la misma ha sido leído y aprobado en todas sus partes, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto. -f) Lic. Isabel Burbano. -f) Dr. Jorge Valenzuela. -f) Dr. Jorge Valenzuela en representación de Alejandra Valenzuela B., Jorge Esteban Valenzuela E.; y, Daniela Valenzuela Burbano. CUARTA: DECLARATORIA. -El compareciente además declara que los suscriptores del Aumento de Capital Social de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que el capital anterior al aumento acordado se halla pagado en su totalidad. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. -f) Doctor José Castillo Velasco. -ABOGADO. -HASTA AQUÍ LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, la misma que ha sido copiada textualmente, en la cual se ratifica y aprueba el señor compareciente. No se presenta testigos instrumentales, según artículo veintinueve, numeral nueve de la Ley Notarial vigente y por así decidirlo el otorgante; en su testimonio así lo estipula y firma. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente al

otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco al compare-
ciente, y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquél,
lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se
verificó en unidad de acto. El presente contrato se halla excen-
to de toda clase de impuestos, según normas expresas al efecto.-

f) Doctor Jorge Valenzuela Cobos. CC.N° 040044111-9.- f) El Notario
Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.....

.....
..... Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero

esta SEXTA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha de su ce-
lebración.-

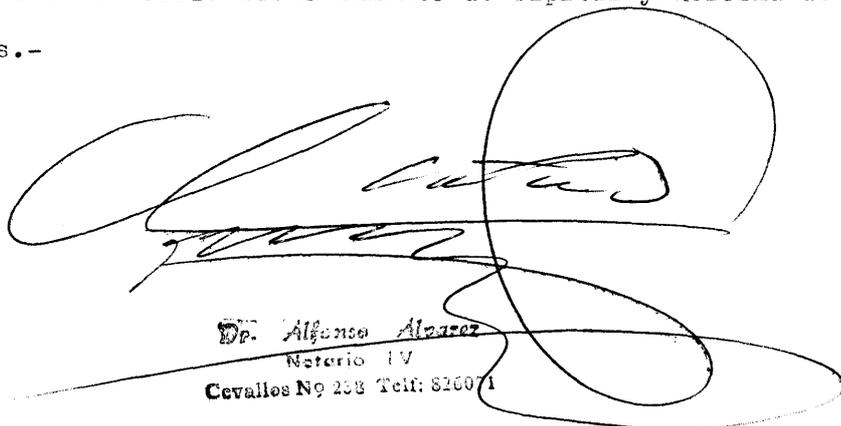


Dr. Alfonso Alvarez Sarabia
Notario Público
MORONA BALSAS



Notario Píquel
RA-

ZON.- Certifico que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IMPORTADORA VALENZUELA - BURBANC, COMPAÑIA LIMITADA, así como también en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, se tomó nota de la Resolución otorgada por la Intendencia de Compañías de Ambato, por la cual se autoriza dicho aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-



Dr. Alfonso Alvarez
Notario IV
Cevallos N° 238 Telef: 826071